

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores

Junta Directiva del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)

Presente.

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)** que comprenden el estado de situación financiera al 30 de setiembre de 2017 y 2016 los correspondientes estados de resultados integrales, de flujos de efectivo cambios en el patrimonio y por el año terminado en esas fechas y notas a los estados financieros que comprende un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)**, al 30 de setiembre del 2017 y 2016, los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo y las variaciones en el capital contable por el período que terminó en esa fecha, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 2.

Base de la opinión

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas, normas se describen en la sección responsabilidades del Auditor en la relación con la Auditoría de los Estados Financieros de nuestro informe. Somos independientes del **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)**, de conformidad con las disposiciones del Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) y hemos cumplido nuestras responsabilidades de acuerdo con dichos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión.

Asuntos claves de la Auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros del año corriente. Estos asuntos han sido atendidos en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre ellos, y no expresamos una opinión por separado sobre estos asuntos.

Responsabilidades del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL) por los Estados Financieros.

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera, y por el sistema de control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable por evaluar la capacidad del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL) de continuar como un negocio en marcha, revelando, si es aplicable, asuntos relacionados a dicha capacidad y al uso de la base de negocio en marcha como supuesto fundamental de las políticas contables, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar el Fondo, cesar operaciones, o no tenga otra alternativa que hacerlo.

La Administración es responsable de supervisar el proceso de preparación y presentación razonable de los estados financieros del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL).

Responsabilidades del Auditor por la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no es una garantía de que una auditoría realizada de acuerdo con las NIA siempre detectará errores significativos en caso de existir. Los errores pueden provenir de fraude o error y se consideran significativos si, individualmente o en su conjunto, podría esperarse que influyeran las decisiones económicas que los usuarios tomen basados en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las NIA, nosotros aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante el proceso de auditoría. Adicionalmente:

- Identificamos y evaluamos el riesgo que existan errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error; diseñamos y realizamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error significativo proveniente de un fraude es mayor que el proveniente de un error, dado que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, manifestaciones intencionalmente incorrectas, o anular o eludir el sistema de control interno.
- Obtenemos una comprensión del sistema de control interno relevante para la auditoría con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL).
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y sus revelaciones realizadas por la Administración.

- Concluimos sobre la adecuada utilización por parte de la Administración de la base contable de negocio en marcha y, de acuerdo con la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan arrojar dudas significativas sobre la capacidad del FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL) para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, en nuestro dictamen de auditoría debemos llamar la atención sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros o, si tales revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras podrían provocar que el Fondo deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que se logre una representación razonable de los mismos.
- Nos comunicamos con la Administración en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de ejecución planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiquemos durante la auditoría.
- Entre los asuntos que han sido comunicados a la Administración Superior, determinamos aquellos que han sido los más significativos en la auditoría de los estados financieros del año corriente y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría.

Asunto que no modifica la Opinión.

Esta auditoría externa llama la atención a lo señalado en la nota No.27 en relación a la discrepancia según lo apunta la administración entre lo establecido por el Reglamento, Artículo 20 establecido por la Junta de Protección Social y lo dispuesto por la ley 7395 modificada por la ley 8718, artículo 27 que creo el **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)**

6 de noviembre del 2017.

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados



Lic. Jorge Arturo Castillo Bermúdez.
Póliza de Fidelidad 0116 FIG 007
Fecha de Venc: 30/9/2018.



Timbre según ley 6663 por ¢1000
adherido y cancelado en el original.

Apartado Postal 11413-1000
San José, Costa Rica
Tel (506) 2227-6334 ó 2227-6335 Fax: 2227-6336
Cel. (506) 8385-7750 8381-9987
Web: www.despachocastillo-davilayasociados.co.cr

EuraAudit International address
24, Rue de Londres
75009 París, France
Tel (33) 1-4415-9523
www.EuraAudit.org

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENEDORES DE LOTERIA
BALANCE DE SITUACION - COMBINADO -
AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017
Con cifras comparativas al 30 de Setiembre del 2016
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	<i>NOTAS</i>	SETIEMBRE 2017	SETIEMBRE 2016
<u>ACTIVO</u>			
<i>ACTIVO CORRIENTE</i>			
Efectivo y Equivalentes en Efectivo	3	392.760.233	268.306.254
Inversiones a Corto Plazo	4	1.167.395.393	6.000.000
Intereses por Cobrar	5	54.852.380	60.808.878
Cuentas por Cobrar	6	93.364.896	103.268.936
Préstamos por Cobrar C.P	7	139.633.303	193.903.047
Gastos Pagados por Adelantado	8	9.675.344	9.453.053
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		1.857.681.549	641.740.168
<i>ACTIVO NO CORRIENTE</i>			
Propiedad, Planta y Equipo	9	227.231.376	237.908.746
Terreno y Edificio Revaluados	10	1.084.762.245	1.109.057.615
Inversiones a Largo Plazo	4	4.390.398.296	5.212.067.754
Préstamos Por Cobrar L.P	7	383.522.021	370.316.733
Otros Activos	11	1.748.692	3.904.219
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		6.087.662.630	6.933.255.067
<u>TOTAL ACTIVO</u>		7.945.344.178	7.574.995.235

Continúa....

....Viene

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

PASIVO CORRIENTE

PASIVO CORTO PLAZO

Cuentas por Pagar a proveedores		3.494.059	2.855.876
Gastos acumulados	12	32.989.180	28.876.863
Retenciones por pagar		4.505.247	5.175.904
Liquidación Servicios Laborales Por Pagar		996.908	-
Otras cuentas por pagar	13	7.898.755	8.873.159

TOTAL PASIVO CORTO PLAZO

49.884.149 45.781.803

OBLIGACIONES CON APORTANTES

Saldos de Ex aportantes	14	138.094.641	132.372.414
Excedentes por pagar periodo anterior		7.433.826	1.875.681
Cuentas por pagar aportantes		2.110.892	873.432
Intereses F.C.I. pendientes de liquidar		-	-
Excedentes por pagar del periodo	26	40.870.191	55.249.172

TOTAL OBLIGACIONES CON APORTANTES

188.509.550 190.370.699

OTROS PASIVOS

Provisión para proyectos soc. y educat.	26	11.472.334	15.508.540
---	-----------	------------	------------

TOTAL OTROS PASIVOS

11.472.334 15.508.540

TOTAL PASIVO CORRIENTE

249.866.033 251.661.042

PASIVO NO CORRIENTE

PROVISIONES A LARGO PLAZO:

Provision Ret 8% Imp.Renta S/Inversiones	15	17.631.046	-
--	-----------	------------	---

TOTAL PROVISIONES A LARGO PLAZO:

17.631.046 -

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE

17.631.046 -

TOTAL PASIVO

267.497.079 251.661.042

Continúa....

.... Viene

CAPITAL CONTABLE

Aportes y Donaciones de Capital		7.253.214.324	6.873.673.504
Aportes 75% por Procesar		84.847.346	93.555.654
Devolución de Aportes	16	(899.128.955)	(896.918.203)
Reserva de Pérdidas Imprevistas	15	51.519.890	65.628.745
Superávit por revaluación de activos	10	1.187.394.493	1.187.394.493
TOTAL CAPITAL CONTABLE		<u>7.677.847.098</u>	<u>7.323.334.193</u>
<u>TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>		<u>7.945.344.178</u>	<u>7.574.995.235</u>

CUENTAS DE ORDEN

Pagarés por Cobrar		697.405.487	759.758.332
Cupones por Intereses no Vencidos L.P		2.040.641.802	2.562.702.831
Intereses por Cobrar		1.852.993	1.592.787
Aportes del 1% sobre ventas		1.696.877.143	1.559.662.719
Administracion recursos FOJUPEN		18.322.550.319	15.932.890.529
Aportes Por Remitir La JPS A FOJUPEN		141.412.244	155.926.090
TOTAL CUENTAS DE ORDEN		<u>22.900.739.988</u>	<u>20.972.533.289</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE RESULTADOS - COMBINADO -
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017
Con cifras comparativas al 30 de Setiembre del 2016
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
<u>INGRESOS</u>		
Ingresos Financieros sobre Inversiones	<i>17</i> 345.231.854	349.586.038
Ingresos Financieros Sobre Créditos	<i>18</i> 79.246.528	90.894.565
Comisiones formalización créditos ordinarios	4.032.661	3.811.467
Comisiones en sorteos extraordinarios	21.291.957	16.935.058
Comisiones en sorteo navideño	31.646.441	29.952.805
Comisión por administración FOJUPEN	106.054.821	97.479.057
Ganancias por diferencial cambiario	15.883.336	11.156.126
Amortización de Descuentos S/ Inversiones	5.421.615	5.258.629
Ganancia de Capital por venta de inversión	48.117.781	36.510.000
Ganancia en venta de activos	2.000.000	0
Otros Ingresos	<i>19</i> 4.349.725	1.858.422
TOTAL INGRESOS	663.276.720	643.442.167
<u>GASTOS</u>		
Gastos Generales y de Administracion	<i>20</i> 471.268.625	447.047.688
Gastos Financieros	<i>21</i> 70.557.143	64.495.552
Depreciaciones y Amortizaciones	<i>22</i> 64.089.280	54.356.229
TOTAL GASTOS	605.915.048	565.899.469
<u>EXCEDENTES DEL PERIODO</u>	57.361.672	77.542.698

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - COMBINADO -
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017
Con cifras comparativas al 30 de Setiembre del 2016
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	NOTAS	SETIEMBRE 2017	SETIEMBRE 2016
<i>Flujo de Efectivo en Actividades de Operación:</i>			
Excedentes del Periodo		57.361.672	77.542.698
Más: Cargos a las operaciones que no requieren efectivo:			
Depreciación y Amortización del Periodo		64.089.280	54.356.229
Perdida en exclusión de activos		11.000	361.640
Diferencial cambiario en inversiones		(15.883.336)	(11.156.126)
Exclusión de Activos	23	<u>4.667.610</u>	<u>21.453.632</u>
<i>Total Cargos Operaciones que no representan uso de efectivo</i>		<u>110.246.225</u>	<u>142.558.073</u>
 <i>Cambios en los Activos y Pasivos referentes a operación</i>			
<i>Variación Neta En:</i>			
Intereses Acum. por Cobrar		5.956.498	4.967.886
Cuentas por Cobrar		9.904.040	(22.051.898)
Préstamos por Cobrar		41.064.456	(16.183.326)
Gastos Diferidos		(222.291)	(851.552)
Cuentas por Pagar a proveedores		638.182	(1.289)
Gastos acumulados		4.112.317	11.788.088
Retenciones por pagar		(670.657)	2.169.812
Liquidación Servicios Laborales Por Pagar		996.908	(99.915)
Otras cuentas por pagar		(974.404)	(10.463.742)
Cuentas por pagar aportantes		1.237.460	(132.120)
Saldo de Ex-Aportantes		5.722.226	16.518.972
Provision Ret 8% Imp.Renta S/Inversiones		17.631.046	0
Provisión proyectos sociales y educativos		(4.036.205)	10.913.332
Excedentes por Pagar		<u>(8.820.836)</u>	<u>38.427.085</u>
<i>Total Efectivo Neto en Actividades Operativas</i>		<u>182.784.965</u>	<u>177.559.406</u>
<i>Flujo de Efectivo en Actividades de Financiamiento:</i>			
<i>Variación Neta En:</i>			
Aporte de Afiliados		1.276.459.022	1.149.012.905
Aportes por procesar		(8.708.308)	21.605.405
Devolución de Aportes		(899.128.955)	(896.918.203)
Reserva Patrimoniales		(14.108.855)	(3.451.606)
Revaluación en terreno y edificio		0	388.971.553
Excedentes Decretados Periodo actual		<u>(57.361.672)</u>	<u>(77.542.698)</u>
<i>Total Efectivo Neto en Actividades Financieras</i>		<u>297.151.232</u>	<u>581.677.356</u>

Continúa...

...Viene

Flujo de Efectivo en Actividades de Inversión:

Variación Neta En:

Mobiliario, Planta y Equipo		(1.025.484)	(654.834)
Equipo de Computo		(4.423.280)	(16.091.272)
Equipo Medico		0	(293.478)
Activos Excluidos	23	(4.667.610)	(21.453.632)
Efecto del ajuste en depreciac. Activos revaluados		0	99.124.559
Activos revaluados		0	(488.096.112)
Inversiones a Corto y Largo Plazo		<u>(345.365.845)</u>	<u>(1.373.954.943)</u>
<i>Total Efectivo Neto en Actividades de Inversión</i>		<u>(355.482.219)</u>	<u>(1.801.419.711)</u>
<i>Disminución o Aumento en Efectivo y Equivalentes de Efectivo</i>		<u>124.453.978</u>	<u>(1.042.182.951)</u>
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo		268.306.254	1.310.489.205
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Final del Periodo		<u>392.760.233</u>	<u>268.306.254</u>
<i>Variación de Efectivo y equivalentes al final del periodo</i>		<u>124.453.978</u>	<u>(1.042.182.951)</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL CAPITAL CONTABLE - COMBINADO
POR EL PERIODO TERMINADO AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2017
Con cifras comparativas al 30 de Setiembre del 2016
(Expresados en colones costarricenses sin céntimos)

	<u>NOTAS</u>	<u>Aporte de Afiliados</u>	<u>Reserva Patrimoniales</u>	<u>Superávit en revaluación de activos</u>	<u>Totales:</u>
<i>Saldo al 30/09/2015:</i>		5.796.610.849	69.080.351	798.422.940	6.664.114.140
Aportaciones del Periodo		1.170.618.309	0	0	1.170.618.309
Devolución de Aportes		(896.918.203)	0	0	(896.918.203)
Disminución de Reservas Patrimoniales:		0	(7.328.741)	0	(7.328.741)
Aumento de Reservas Patrimoniales		0	3.877.135	0	3.877.135
Aumento por revaluación de activos		0	0	388.971.553	388.971.553
<i>Saldo al 30/09/2016:</i>		6.070.310.955	65.628.745	1.187.394.493	7.323.334.193
Aportaciones del Periodo		1.267.750.714	0	0	1.267.750.714
Devolución de Aportes	16	(899.128.954)	0	0	(899.128.954)
Disminución de Reservas Patrimoniales		0	(14.108.855)	0	(14.108.855)
<i>Saldo al 30/09/2017:</i>		6.438.932.715	51.519.890	1.187.394.493	7.677.847.098

Las notas adjuntas son parte integrante de los estados financieros

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERIA
(FOMUVEL)**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016
(Expresadas en colones costarricenses)**

Nota 1- Constitución

Créase el **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)**, mediante la Ley número 7395 “Ley de Loterías”, en su artículo 26 y sus reformas mediante la ley 8718 artículo 27, el cual establece textualmente:

“Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (Fomuvel), que tendrá personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000,00) que la Junta girará del producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes”.

Principales funciones:

La organización y funcionamiento de FOMUVEL se regirán por lo que estipulen la Ley y Reglamento de General de FOMUVEL.

FOMUVEL tiene la finalidad de beneficiar a todos los vendedores de lotería con programas y actividades de ayuda mutua para la promoción del bienestar socioeconómico y desarrollo integral de éstos y su núcleo familiar.

FOMUVEL puede realizar toda clase de actividades que estén legalmente permitidas y sean compatibles con su naturaleza, siempre y cuando sean autorizadas por su Junta Directiva.

Las fuentes de Financiamiento de FOMUVEL son entre otras:

- a) Los aportes personales de cada uno de los vendedores por concepto del 75% sobre el 1% de las ventas de lotería a que se refiere la Ley (reformado por el artículo No 27 de la ley 8718 publicada en La Gaceta No 34, alcance No 9, día 18 de febrero del 2009, anteriormente artículo No 26 Ley de Loterías No 7395)
- b) Cuarenta millones de colones del aporte de la **Junta de Protección Social de San José** de conformidad con el artículo **27 de la Ley 8718**.
- c) Los ingresos financieros por la colocación de inversiones y cartera de crédito.
- d) Las donaciones o cualquier otro tipo de recursos que logre obtener FOMUVEL y que sean compatibles con su naturaleza.

Nota 2- Principales Políticas Contables

La situación financiera y el resultado de las operaciones, los cambios habidos en el patrimonio y los flujos de efectivo del Fondo se presentan de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Algunas de las políticas de contabilidad más importantes se detallan a continuación:

a. Equivalentes de efectivo

El Fondo considera equivalente de efectivo los depósitos de dinero en tránsito e inversiones con vencimiento a menos de tres meses.

b. Instrumentos financieros - Inversiones

Inversiones medidas al valor razonable

Las inversiones disponibles para la venta se registran al valor razonable o al valor de mercado. Están constituidas por las inversiones en títulos valores realizadas por la Institución cuya intención es realizarlos dentro del plazo de los 360 días. A la fecha el Fondo no posee inversiones medidas al valor razonable

El valor contable de las inversiones en valores de esta categoría mensualmente se ajusta al valor razonable de conformidad al precio de mercado del momento ú otra metodología de valoración reconocida por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL). Las ganancias realizadas o pérdidas que surjan de la variación entre el precio al momento de la venta y el valor contable se registran en resultados. Las ganancias o pérdidas no realizadas por valoración de mercado que surjan entre el precio de venta de ese momento y el valor contable de conformidad con la NIC 39 se llevan directamente al capital contable o patrimonio mediante el Estado de Cambios en el Capital Contable.

Inversiones medidas al costo amortizado

Son aquellas realizadas por la entidad con la intención de mantenerlas hasta su fecha de vencimiento, y otras inversiones diversas a largo plazo que la entidad ha realizado.

Las inversiones en valores de esta categoría se registran a su **costo amortizado**. Las primas y comisiones pagadas por su compra son amortizadas por el método de tasa efectiva durante el plazo de la inversión. Cuando un activo financiero es adquirido con intereses acumulados, estos se registran en cuenta separada como productos acumulados por cobrar hasta la fecha que corresponda recibir el pago.

A la fecha todas las inversiones del Fondo se miden al costo amortizado, según lo indicado en el capítulo 4 de la NIIF 9

Se medirán al costo amortizado los activos que cumplen con las dos condiciones siguientes:

- (a) El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.
- (b) Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

c. Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se presentan a su valor neto realizable, considerando la disminución en su valor por la estimación por incobrables si es del caso.

d. Estimación para incobrabilidad y desvalorización

A pesar de que el Fondo cuenta con una cartera de préstamos, no establece ninguna estimación o provisión sobre la misma debido a que la Administración, según recomendación realizada por la Auditoría Externa determina que no ha sido necesario utilizada para cancelar deuda alguna y se estima además que en el futuro tampoco será utilizada, ya que el Reglamento General del Fondo en su artículo 17 indica que "Los saldos de las cuentas individuales de los vendedores responderán como garantía de las operaciones que realicen con FOMUVEL.

Por lo anterior el reglamento faculta a la administración para que cualquier saldo que no sea pagado por el deudor se disponga de sus aportes para que sea cancelado. Por otra parte al aplicarse una liquidación técnica es porque la persona ha dejado de ser vendedor y el reglamento citado en su artículo 6 faculta al Fondo para que se cobre de su liquidación de aportes cualquier suma adeudada. Los montos aprobados como préstamos a los vendedores a excepción de los que cuentan con garantía real no superan el saldo de sus aportaciones, por lo que es muy difícil que el saldo adeudado por un vendedor sea mayor a sus aportaciones.

e. Inmuebles maquinaria y equipo

Los inmuebles, maquinaria, vehículo y equipo se registran al costo de adquisición más los gastos necesarios para su instalación. La utilidad o pérdida en el retiro o venta de estos activos se incluyen en los resultados del período en que se originan. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los reemplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no alargan la vida útil restante del activo se cargan a gastos conforme ocurran.

La depreciación sobre los edificios, el mobiliario y el equipo es calculada por el método de línea recta sobre los años de vida útil estimada, tanto para efectos de los estados financieros como para efectos de determinar la renta imponible para el cálculo del impuesto sobre la renta.

Cada dos años se realiza una revaluación del terreno y edificio, según lo establecido en la NIC 16 párrafos 31 al 42 y de acuerdo al resultado generado por un perito valuador.

f. Valuación de los Cargos Diferidos y su Amortización

Los gastos diferidos son aquellos que se pagan por adelantado, tales como: las pólizas, inventario y suministros. Mensualmente éstos se amortizan, de acuerdo con el período que cubre el desembolso y su consumo.

g. Productos por Cobrar

Los intereses por cobrar sobre créditos se acumulan sobre toda la cartera, hasta un máximo de 360 días de atraso, los cuales son registrados contra el ingreso financiero y los de más de 360 días se registran en cuentas de orden.

Los productos por cobrar también son intereses devengados sobre inversiones que se registran mensualmente; el Fondo tiene la política de registrar los intereses acumulados sobre las inversiones con base en lo devengado.

h. Pasivo para Prestaciones Legales y otros

El Fondo Mutual y de Beneficio Social para Vendedores de Lotería registra un gasto acumulado por pagar para prestaciones legales mensualmente en un 5.33%, ajustándose dos veces al año en los meses de junio y diciembre con base al tiempo laborado por cada funcionario. A partir del mes de agosto de 1998, se procedió al traslado con corte al mes de mayo de 1998 el acumulado de la provisión para prestaciones legales a la Asociación Solidarista de Empleados de FOMUVEL, y a partir de esta fecha se procede a su traspaso de forma semanal. La cesantía que corresponde a los trabajadores no asociados a la Asociación Solidarista se muestran como un pasivo dentro de los gastos acumulados según la Nota No 12.

A partir de marzo del 2000 entró en vigencia la Ley de Protección al Trabajador (Ley número 7983), en la cual se estipula que todo patrono, público o privado aportará, a un Fondo de Capitalización Laboral, un tres por ciento (3%), calculado sobre el salario mensual del trabajador. Dicho aporte se hará durante el tiempo que se mantenga la relación laboral y sin límite de años.

Cabe destacar que además FOMUVEL establece el gasto acumulado respectivo de aguinaldos el cual corresponde a un 8.33% de los salarios brutos devengados. Este pasivo será disminuido cuando en los primeros días de diciembre se realice el pago respectivo de los aguinaldos a los funcionarios o cuando por algún motivo se retire algún funcionario de la empresa.

Para reflejar las vacaciones pendientes de disfrute por parte del empleado, el Fondo crea una provisión a razón de 1,25 días por cada mes laborado. Estas vacaciones lo usual es que no se cancelen sino que el trabajador debe disfrutarlas obligatoriamente, pero sí deben ser pagadas en el caso de que el trabajador se separe de la institución y cuente con un saldo de días a favor. Esta provisión es ajustada mensualmente."

i. Aportes

Mediante Ley 7395 "Ley de Loterías" a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro y modificación a la misma según Ley 8718 del dos de febrero del dos mil nueve, se estipula que el Fondo será financiado, por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢40.000.000), que la Junta de Protección Social giró del superávit institucional el cual es manejado en forma separada y con un setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, aporta del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería.

Cabe destacar que la donación de los cuarenta millones fue utilizada para cubrir programas sociales en el periodo 2015 según acuerdo #6 adoptado en la sesión ordinaria 803 del 02 de Julio del 2015 por parte de la Junta Directiva.

Según el artículo 20 del Reglamento General de FOMUVEL publicado en La Gaceta número 181 del 21 de setiembre del 2000 y modificado en La Gaceta número 135 del 13 de Agosto del año 2010, los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo número 27 de la Ley 8718 que se generen a partir de la vigencia de ese reglamento, se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

j. Destino de los Excedentes

Los excedentes correspondientes del período se distribuyen de conformidad con el artículo # 22 del Reglamento General de FOMUVEL de la siguiente manera:

1. El 75% se distribuirá en efectivo a los vendedores en forma proporcional a sus aportes acumulados al Fondo.
2. Un 20% se destinará al mantenimiento de la Provisión para Proyectos Sociales y Educativos.
3. El 5% se destinará al mantenimiento de la Reserva para Pérdidas Imprevistas.

k. Período Contable

El Fondo muestra sus operaciones en el período que inicia el 01 de Octubre y finaliza el 30 de Setiembre del siguiente año.

l. Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera requiere que la administración del Fondo registre estimaciones y supuestos que afecten los importes registrados de ciertos activos y pasivos, así como la divulgación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros, y los montos de los ingresos y gastos durante el período. Los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

m. Deterioro en el valor de los activos

El deterioro en el valor de los activos se registra cuando se determina que no van a producir flujos de efectivo, o cuando el valor presente de esos flujos es menor al valor contable.

n. Provisiones

El Fondo realiza una única provisión especial para el mantenimiento de programas sociales dirigidos a los aportantes y que se denomina “Provisión para Proyectos Sociales y Educativos”, que se financia con:

- a) El veinte por ciento (20%) de los excedentes establecidos en el periodo anterior, tal como se referenció en esta política inciso j
- b) Intereses generados por el equivalente de la inversión tanto sobre la Reserva de Pérdidas Imprevistas así como de la misma Provisión para Proyectos Sociales y Educativos.
- c) La misma venta de servicios médicos y odontológicos prestados en el consultorio médico tanto al vendedor de lotería como a terceras personas.

El objetivo de dicha provisión es hacer frente a programas tales como: becas estudiantiles, capacitación a vendedores, atención a vendedores de zonas rurales, servicios de oftalmología, ayudas económicas, servicios odontológicos, servicios en psicología, subsidios por fallecimiento y otros servicios que a futuro se establezcan como programas en salud para el vendedor de lotería, pero sobre todo el objetivo fuerte que tiene dicha provisión es cubrir la operación del Consultorio Médico y Odontológico del Fondo.

Para este periodo el monto de la provisión fue insuficiente para cubrir estos programas, por lo que el sobregiro resultante fue registrado como gasto administrativo en la cuenta contable denominada "Gastos En Proyectos Sociales y Educativos".

o. Reconocimiento de los ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se registran con el criterio contable de devengado, a partir del hecho generador que les da origen, independientemente de cuando se haga efectivo su ingreso o su pago.

p. Instrumentos financieros

Los instrumentos financieros referidos a documentos por cobrar, títulos valores de corto y largo plazo, cuentas por cobrar y cuentas por pagar se mantienen hasta su vencimiento. Las participaciones depositadas en administradoras de Fondos de inversión se mantienen como disponibles para la venta, ya que es el tratamiento que les proporcionan a estos Fondos administrados.

q. Unidad monetaria

Los registros contables e informes financieros del **FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE LOTERÍA (FOMUVEL)**, se llevan en colones costarricenses que se expresan con el símbolo ¢ en el Balance de Situación, Estado de Resultados, Flujos de Efectivo y Cambios en el Capital Contable, así como las Notas a los Estados Financieros.

La unidad monetaria de la República de Costa Rica es el colón (¢); al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 el tipo de cambio vigente en Costa Rica para la compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América (\$) eran ¢568,33 y ¢574,13 por cada dólar (US\$ 1.00) respectivamente (FUENTE: Página del Banco Central de Costa Rica)

Nota 3- Efectivo y Equivalentes de Efectivo:

El saldo al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el que se detalla a continuación:

		<u>SETIEMBRE</u>	<u>SETIEMBRE</u>
		<u>2017</u>	<u>2016</u>
<i>Caja</i>			
Caja general	¢	64.400	25.487
Caja chica		500.000	500.000
Fondo de especies		125.000	199.128
Fondo Fijo para cajeros		80.000	80.000
Fondo pagos en efectivo		506.495	1.000.000
<i>Subtotal</i>	¢	<i>1.275.895</i>	<i>1.804.615</i>
<i>Bancos</i>			
BNCR Cta. # 204271-1	¢	2.898.596	1.024.305
BCR Cta. # 204512-5		3.762.733	11.679.955
BCR Cta. 253577-7		95.837	61.500
BCR Op 4720-5700-5470-0102		710.826	-
BPDC Cta.441021957-4 Col		-	1.775.977

BPDC Cta.442002131-8 Dol	-	1.174.145
BPDC Cta.810008507- 9 Col	3.678.524	785.757
Subtotal	¢ 11.146.516	16.501.639
Total Caja y Bancos	12.422.411	18.306.254
Más: Equivalentes de Efectivo	380.337.822	250.000.000
Total Efectivo y Equivalentes:	¢ 392.760.233	268.306.254

Nota 4- Inversiones en Valores

El saldo de las Inversiones al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 es el siguiente:

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
Inversiones Corto Plazo:		
FOMUVEL	¢ 1.167.395.393	6.000.000
Total Corto Plazo	1.167.395.393	6.000.000
Inversiones Largo Plazo:		
FOMUVEL	4.390.398.296	5.212.067.754
Total Largo Plazo	¢ 4.390.398.296	5.212.067.754
Total Inversiones	¢ 5.557.793.689	5.218.067.754

Nota 5- Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Intereses Acumulados por Cobrar a Corto Plazo” a 1 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
<u>Intereses sobre Inversiones</u>		
Corto Plazo:	¢ 4.628.271	150.182
Largo Plazo:	42.395.831	48.377.237
Total Intereses sobre inversiones:	47.024.102	48.527.419
<u>Intereses sobre préstamos</u>	7.828.278	12.281.459
Total intereses por cobrar	¢ 54.852.380	60.808.878

Nota 6- Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

El saldo de la cuenta “Cuentas por cobrar a corto plazo” al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
Funcionarios	¢ 31	-
Junta Protección Social - Aportes	84.847.346	93.555.654

Cuenta a cobrar Popular Pensiones	7.070.612	7.796.305
Cuenta a cobrar particulares	-	342.800
Aportantes	1.446.907	1.574.177
Total	¢ 93.364.896	103.268.936

Nota 7- Préstamos por Cobrar

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar” al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		SETIEMBRE	SETIEMBRE
		2017	2016
Préstamos por cobrar corto Plazo:	¢	139.633.303	193.903.047
Mas:			
Préstamos por cobrar Largo Plazo		383.522.021	370.316.733
Total Cartera de Préstamos	¢	523.155.324	564.219.780

El saldo de la cuenta “Préstamos por Cobrar” está compuesto por los créditos otorgados a más de un año, en préstamos con garantía fiduciaria e hipotecaria, tales como: crédito regular, estudiantil, personal, educación, credi-hogar y navideño.

Nota 8- Activos Diferidos

El saldo de los gastos pagados por adelantado al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		SETIEMBRE	SETIEMBRE
		2017	2016
<i><u>Inventarios</u></i>			
Suministros de Oficina	¢	988.615	865.886
Suministros de Aseo		424.734	313.854
Suministros Atención Aportantes		90.969	106.133
Papelería		653.099	601.922
Total Inventario	¢	2.157.417	1.887.795
<i><u>Pólizas de Seguro</u></i>			
Riesgo Profesional		717.240	725.789
Incendio		2.919.467	2.298.738
Equipo Electrónico		329.146	342.567
Vehículo (Obligatorio)		39.757	39.636
Vehículo (Voluntario)		20.324	91.360
Robo		14.797	63.977
Dinero en Tránsito		48.893	48.893
Fidelidad de Posiciones		42.226	42.639
Responsabilidad Civil		516.417	359.178
Seguro grupal profesionales		159.661	159.661
Total Pólizas	¢	4.807.928	4.172.438

Contrato y soporte en licencias y software

Antivirus ESET software	76.065	349.702
Oracle Software update licenses	1.545.768	1.296.872
Licenciamiento Microsoft	94.337	131.248
Administración de dominios	77.041	84.037
Total en contrato y soporte	¢ 1.793.211	1.861.859

Actividades por Realizar

Asamblea General	-	270.800
Total Actividades	-	270.800

Otras partidas

Capacitaciones al Personal	300.560	-
Sueldos Pagados por adel.	616.228	1.260.161
Total Otras partidas	916.788	1.260.161
Total General	¢ 9.675.344	9.453.053

Nota 9- Propiedad, Planta y Equipo

El saldo de la cuenta “Propiedad, Planta y Equipo” al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
Terrenos	¢ 23.062.870	23.062.870
Edificio	216.224.423	216.224.423
Mejoras en Edificio	45.199.986	45.199.986
Vehículos	1.145.000	5.395.000
Mobiliario y equipo oficina	42.170.557	41.505.053
Equipo Médico	8.207.676	8.207.676
Equipo de seguridad	7.018.601	7.018.601
Utensilios	1.709.676	1.767.306
Equipo de cómputo	76.189.116	71.765.835
Subtotal	¢ 420.927.905	420.146.750
Menos		
Depreciación acumulada Edificio	(78.200.804)	(73.876.336)
Depreciación acum. Mejoras Edificio	(15.060.504)	(13.150.230)
Depreciación acumulada Vehículos	(400.400)	(4.535.000)
Depreciación acum, Mobiliario y Equipo	(32.784.022)	(31.235.454)
Depreciación acum. Equipo Médico	(6.883.641)	(6.100.724)
Depreciación acum, Equ, Seguridad	(4.583.453)	(3.839.513)
Depreciación acumulada Utensilios	(1.271.818)	(1.229.420)
Depreciación acum, Equipo Cómputo	(54.511.887)	(48.271.327)
Subtotal	¢ (193.696.529)	(182.238.004)
Total	¢ 227.231.376	237.908.746

INFORMACION DEL TERRENO:

1. Numero de Plano Catastrado: SJ-0866401-1989
2. Número de Finca: 443355-000
3. Ubicación Geográfica: Distrito 3-Hospital; Cantón 1-San José; Provincia 1-San José
4. Costo del Terreno: ¢23,062,870
5. Fecha adquisición: 21/05/1996
6. Extensión de la propiedad: 1,117 m2 con 48 decímetros cuadrados

Nota 10- Activos Revaluados:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 se presenta el detalle de las revaluaciones realizadas tanto al terreno como al edificio, según se determina de acuerdo a las valoraciones técnicas respectivas y a lo estipulado en la NIC 16, tal como se detallan a continuación. La última revaluación realizada fue en el periodo de Setiembre 2016. Cabe destacar que en forma recíproca este dato se muestra como el superávit por revaluación a nivel del capital contable:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Activo		
Terreno Revaluado	¢ 309.335.007	309.335.007
Edificio Revaluado	1.090.062.146	1.090.062.146
Total	¢ 1.399.397.153	1.399.397.153
Amortización		
Edificio Revaluado	(314.634.908)	(290.339.538)
Saldo Neto	¢ 1.084.762.245	1.109.057.615

Terreno:

	2009	2010	2012	2014	2016
Valor de Costo Inicial:	23,062,869.50				
Valor según revaluación:	199,303,200.00	211,261,392.00	239,163,840.00	199,303,200.00	332,397,876.96
Ajuste por la revaluación:	176,240,330.50	11,958,192.00	27,902,448.00	(39,860,640.00)	133,094,676.96
ACUM. TOTAL:	176,240,330.50	188,198,522.50	216,100,970.50	176,240,330.50	309,335,007.46

Edificio:

	Registro Inicial Costo Edificio	Registro Inicial Mejoras Edificio	Revaluacion Acumulada	Total en Libros	Proporcion	Ultima Revaluacion	SUPERAVIT X REVALUAC
Costo de registro:	216,224,423.21	45,199,985.94	1,090,062,145.73	1,351,486,554.88	100%	1,351,486,554.88	878,059,485.46
Depreciacion Acumulada:	(73,876,335.85)	(13,150,230.39)	(290,339,537.59)	(377,366,103.83)	-27.922298%	(377,366,103.83)	0.00
Valor en libros	142,348,087.36	32,049,755.55	799,722,608.14	974,120,451.05	72.077702%	974,120,451.05	878,059,485.46
RESUMEN:							
Periodo:	2009	2010	2012	2014	2016		
Longitud referenciada (m2):	2,061.00	2,513.70	2,513.70	2,409.00	2,364.92		
Monto Revaluaciones:	457,327,500.00	588,681,127.50	839,618,132.60	763,756,850.00	974,120,451.05		

Fecha efectiva de la revaluación: 19/09/2016
 Utilización servicios de un tasador independiente: Sí
 Quien aplica la valuación: Perito valuador – Ing. Steven Ruiz Hernández
 Método utilizado: ROSS-HEIDECKE

Nota 11- Otros Activos y Cargos Fijos

Los otros activos y cargos fijos al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 se detallan como sigue:

		<u>SETIEMBRE</u> <i>2017</i>	<u>SETIEMBRE</u> <i>2016</i>
Activo			
Programas de Cómputo	¢	16.610.110	16.610.110
Derechos en cementerios		1.152.070	1.152.070
		17.762.180	17.762.180
Amortización			
Programas de Cómputo		(16.013.488)	(13.857.961)
Saldo Neto	¢	1.748.692	3.904.219

Nota 12- Gastos Acumulados:

El saldo de los gastos acumulados por pagar al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		<u>SETIEMBRE</u> <i>2017</i>	<u>SETIEMBRE</u> <i>2016</i>
Cuotas Patronales C.C.S.S.	¢	4.172.441	4.190.372
Vacaciones		10.386.488	8.170.442
Aguinaldo		14.881.260	14.139.732
Fondo de Capitaliz.Laboral		536.532	538.839
Cesantía		2.423.015	1.144.429
Gastos acumulados por pagar		589.444	693.049
Total	¢	32.989.180	28.876.863

Nota 13- Otras cuentas por pagar:

El saldo de otras cuentas por pagar al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Transacciones bancarias por aplicar	¢ 800.638	1.493.827
Cuenta por pagar Asefomuvel (cesantía)	62.805	196.114
Cuentas por pagar a particulares	7.035.312	5.070.920
Póliza saldo deudores - línea colectiva	-	1.987.298
Varias	-	125.000
Total	¢ 7.898.755	8.873.159

Nota 14- Saldos de Ex aportantes por pagar:

Es un pasivo conformado por los recursos de personas que en su oportunidad fueron vendedores de lotería activos pero que tramitaron su renuncia a la actividad ante la Junta de Protección Social, y por consiguiente, pierden tal condición para todos los efectos que corresponden. Eso implica el no poder disfrutar más de los beneficios y programas que FOMUVEL pone a disposición de los adjudicatarios activos.

No obstante, por circunstancias especiales a la hora de gestionar el trámite de la liquidación tal como lo estipula el Reglamento de Liquidación de Aportes, pudo haber sucedido que la persona tuviera aun a favor recursos provenientes particularmente de aportes que no le pudieron ser procesados o individualizados antes o en el momento de dicho trámite, teniéndose que reconocer a nivel del sistema estos recursos en una cuenta individual distinta a la cuenta que originalmente captaba dichos recursos. Esta nueva cuenta identifica los nuevos recursos a favor como saldos de ex aportantes.

Asimismo, el artículo 13 del Reglamento de Liquidación de Aportes (Cancelación de Saldos Pendientes) indica que **“En caso de existir saldos pendientes de liquidación, la Dirección Financiera Administrativa coordinará las gestiones pertinentes para informar a los ex vendedores, mediante llamadas telefónicas o publicaciones que realizará a su discreción trimestral o semestralmente, en el periódico de FOMUVEL u otro medio que la Administración considere oportuno. Todas las solicitudes que se presenten en FOMUVEL para la devolución de los saldos pendientes, serán aprobadas por el Gerente o por el Director Financiero Administrativo”**. Actualmente dicha publicación se realiza en el sitio web del Fondo.

La composición del saldo contable se deriva por recursos de ex aportantes que aún hoy no han sido tramitados para su devolución.

Se compone además de aportes que realizaron ex vendedores a los cuales la JPS les canceló el derecho y no se han presentado a FOMUVEL a solicitar la liquidación y otros vendedores que han fallecido sin haber dejado personas designadas. En estos casos FOMUVEL procede a realizar una liquidación técnica y traslada dichos aportes a saldos de ex aportantes.

Nota 15- Provisión en la Retención del 8% Impuesto Renta sobre Inversiones:

Para el periodo de Febrero 2017 se ha establecido la creación de esta provisión, la cual tiene como finalidad registrar la retención del 8% de impuesto sobre la renta que se genera en las ganancias de capital producto del incremento por diferencial cambiario en las inversiones de las unidades de desarrollo que están gravadas por Hacienda y debe pagarse en el momento de su vencimiento o liquidación. Esta provisión registrará mensualmente el ajuste de dicho impuesto según se realice la afectación de dicho incremento de la ganancia.

Para el mes de Abril, y según recomendación realizada por el Comité de Inversiones, la Junta Directiva en sesión No 838 del 26 de Abril, acuerdo No 21, acuerda aprobar la misma a fin de aplicar contra la Reserva de Pérdidas Imprevistas la suma de ¢16,976,939 del impuesto generado sobre las ganancias generadas entre los años 2008 y 2016 en vista que no había sido contemplada dicha retención y el monto es significativo.

PUESTO DE BOLSA	CANTIDAD	FECHA	TIPO DE	FECHA	TIPO DE	DIFERENCIA			RETENCION	TIPO DE	DIFERENCIA			RETENCION	TOTAL
						CAMBIO	TIPO	COLONES	ISR		IMP. RENTA	CAMBIO	TIPO	COLONES	
	UDES	COMPRA	CAMBIO	DE AJUSTE	SET/16	CAMBIO	COLONES	ISR	A SET 2016	SET/17	CAMBIO	COLONES	A SET 2017	I.S.R.	
Popular Valores S.A.	50,000	21/10/2008	641.04	30/09/2016	864.524	223.484	11,174,200	8%	893,936	873.118	8.594	429,700	34,376	928,312	
Popular Valores S.A.	193,000	11/09/2008	628.03	30/09/2016	864.524	236.494	45,643,342	8%	3,651,467	873.118	8.594	1,658,642	132,691	3,784,159	
Popular Valores S.A.	200,000	21/10/2008	641.04	30/09/2016	864.524	223.484	44,696,800	8%	3,575,744	873.118	8.594	1,718,800	137,504	3,713,248	
Popular Valores S.A.	80,000	05/11/2008	643.98	30/09/2016	864.524	220.544	17,643,520	8%	1,411,482	873.118	8.594	687,520	55,002	1,466,483	
Popular Valores S.A.	80,000	04/11/2008	643.78	30/09/2016	864.524	220.744	17,659,520	8%	1,412,762	873.118	8.594	687,520	55,002	1,467,763	
Total Popular Valores S.A.	603,000						136,817,382		10,945,391			5,182,182	414,575	11,359,965	
INS Valores S.A.	112,600	13/11/2008	645.85	30/09/2016	864.524	218.674	24,622,692	8%	1,969,815	873.118	8.594	967,684	77,415	2,047,230	
INS Valores S.A.	1,800	14/11/2008	646.52	30/09/2016	864.524	218.004	392,407	8%	31,393	873.118	8.594	15,469	1,238	32,630	
INS Valores S.A.	178,000	02/12/2008	650.08	30/09/2016	864.524	214.444	38,171,032	8%	3,053,683	873.118	8.594	1,529,732	122,379	3,176,061	
INS Valores S.A.	56,000	14/11/2008	646.52	30/09/2016	864.524	218.004	12,208,224	8%	976,658	873.118	8.594	481,264	38,501	1,015,159	
Total Ins Valores S.A.	348,400						75,394,356		6,031,548			2,994,150	239,532	6,271,080	
Totales	951,400						212,211,738		16,976,939			8,176,332	654,107	17,631,046	

Nota 16- Devoluciones de Aportes:

El saldo de las devoluciones de aportes correspondientes al 75% del Capital al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	SETIEMBRE	SETIEMBRE
	2017	2016
Retiro por liquidaciones	¢ 799.321.833	803.488.773
Retiro por aplic, Artic,#17	58.736.928	44.511.426
Retiro por aplic, liquidaciones técnicas	41.070.194	48.918.004
Total Devoluciones en capital:	¢ 899.128.955	896.918.203

Nota 17- Ingresos Financieros sobre Inversiones:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		SETIEMBRE	SETIEMBRE
		2017	2016
Ingresos Por Rendim. Fondo de Inversión	¢	26.866.367	23.740.023
Ingresos Por Rendim. Cooperativas		78.711	-
Intereses S/Inversión A Corto Plazo		55.506.883	17.461.019
Intereses Inversiones A Largo Plazo		256.368.690	302.428.856
Rendimientos Ganados Sobre Fondos Inmobiliarios		6.411.203	5.956.140
Total	¢	345.231.854	349.586.038

Nota 18- Ingresos Financieros Sobre Créditos:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		SETIEMBRE	SETIEMBRE
		2017	2016
Intereses Sobre Prestamos Corrientes	¢	73.102.152	86.603.161
Intereses Sobre Prestamos Moratorios		6.144.376	4.291.404
Total	¢	79.246.528	90.894.565

Nota 19- Otros ingresos:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

		SETIEMBRE	SETIEMBRE
		2017	2016
Intereses S/Ctas Corrientes Fomuvel	¢	29.425	7.867
Reint. De Notas, Cartas, Telegramas De Cobro		177.244	209.493
Liquidación I.N.S. Póliza Protección Crediticia		2.657.425	-
Liquidación I.N.S. Póliza Incendio		-	162.912
Liquidación Notas de Crédito		-	335.862
Liquidación Saldos de Ex aportantes		-	554.830
Limpieza en alquiler salón multiuso		-	15.000
Ingreso por servicios legales cobrados		225.000	304.000
Venta Paquetes Útiles Escolares		48.000	-
Ingresos Varios		1.212.631	268.458
Total	¢	4.349.725	1.858.422

Nota 20- Gastos Generales y de Administración:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Servicios Personales	¢ 277.731.705	271.054.388
Servicios	44.635.185	43.628.352
Capacitaciones	1.370.053	-
Servicios No Personales	34.015.139	34.574.352
Suministros	4.636.306	5.114.898
Seguros	9.520.863	8.885.331
Mantenimiento y Reparación	23.653.070	13.281.507
Eventos Especiales	46.535.539	30.780.582
Giras para Atención a Vendedores	2.368.582	2.410.963
Pérdida Por Desuso De Activos	11.000	361.640
Gastos En Proyectos Sociales y Educativos	26.791.183	36.955.675
Total	¢ 471.268.625	447.047.688

Nota 21- Gastos Financieros:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Recompras	¢ 2.000.554	2.027.326
Comisiones Financieras En General	1.795.220	675.239
Comisiones en Prog Fondo de Pensiones y Jubilación	66.761.369	57.669.384
Perdida En Venta o Negociación de Inversiones	-	4.123.603
Total	¢ 70.557.143	64.495.552

Nota 22- Depreciaciones y Amortizaciones:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016, es el siguiente:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Depreciaciones	¢ 16.115.134	14.333.352
Amortización Licencias y Software	2.155.527	2.155.527
Amortización de Primas y Comisiones	21.523.248	21.345.454
Depreciaciones Sobre Revaluaciones	24.295.370	16.521.896
Total	¢ 64.089.280	54.356.229

Nota 23- Activos Excluidos:

Placa	Descripcion	Fecha compra	Costo	Depreciacion Acumulada	Valor en libros	Fecha exclusion en libros
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA						
0584	SUMADORA CON IMPRESORA	16/01/1998	30,171.00	29,171.00	1,000.00	25/02/2017
0752	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS HERRAJE A GAS	09/03/1998	40,680.00	39,680.00	1,000.00	20/07/2017
0638	SILLA PARA CAJERO CON RODINES Y GAS	24/05/2004	33,332.74	32,332.74	1,000.00	20/07/2017
0252	SILLA SEMI-EJECUTIVA IMPORTADA CON BRAZOS	30/11/2005	42,940.00	41,940.00	1,000.00	20/07/2017
0751	CALCULADORA CASSIO DR-120	19/02/2004	41,188.50	40,188.50	1,000.00	26/07/2017
0409	CALCULADORA CASSIO DRLB120	28/05/2004	41,923.00	40,923.00	1,000.00	26/07/2017
0517	ESCRITORIO TIPO PRESIDENCIAL	04/07/1996	45,827.50	44,827.50	1,000.00	24/08/2017
0144	ASPIRADORA	13/11/1996	36,965.30	35,965.30	1,000.00	24/08/2017
0364	ESTANTE METALICO COLOR GRIS	18/02/1998	46,951.50	45,951.50	1,000.00	28/09/2017
	Total Excluido Mob y Equipo Oficina:		359,979.54	350,979.54	9,000.00	
UTENSILIOS						
0504	MOTOGUADAÑA HOMELITE #ZR20769-2	27/05/2003	57,630.00	56,630.00	1,000.00	24/08/2017
	Total Excluido Utensilios:		57,630.00	56,630.00	1,000.00	
EQUIPO DE TRANSPORTE						
0016	NISSAN SENTRA 2000	15/03/2000	4,250,000.00	4,249,000.00	1,000.00	24/08/2017
	Total Excluido Equipo de Transporte:		4,250,000.00	4,249,000.00	1,000.00	
	TOTAL GENERAL:		4,667,609.54	4,656,609.54	11,000.00	

Nota 24- Instrumentos financieros

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) requieren la revelación de riesgos asociados a los instrumentos financieros. Los riesgos se relacionan con la posibilidad que tiene la entidad de recibir beneficios económicos futuros de sus activos financieros.

Los instrumentos financieros son mantenidos hasta el vencimiento y disponibles para la venta. Entre estos instrumentos financieros se encuentran las cuentas por cobrar, inversiones a corto plazos e inversiones a largo plazo o al vencimiento.

Riesgo de crédito:

Este riesgo se refiere a la posibilidad de que los emisores no honren al final del plazo sus obligaciones para con los inversionistas.

En el caso de FOMUVEL con el fin de minimizar dicho riesgo se ha dispuesto por política de Junta Directiva que hasta un 60% de las inversiones deben estar colocadas en el sector público conformado por el Ministerio de Hacienda, el Banco Central de Costa Rica y Bancos Estatales y hasta un 40% en el sector privado con respaldo estatal para lo cual se ha considerado como tal las Mutuales de Ahorro y Préstamo para la Vivienda y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Riesgo de Mercado:

Se refiere al riesgo que enfrentan los inversionistas debido al movimiento hacia arriba o hacia abajo de las tasas de interés que se reconocen sobre las inversiones, ya que dicho movimiento afecta los precios de las inversiones en el mercado, generando pérdidas o ganancias al comparar el precio de mercado contra el valor de compra del título.

Para minimizar este riesgo FOMUVEL recurre a inversiones indexadas a la tasa básica pasiva de modo que si éste índice varía, dicha variación se ve reflejada en el rendimiento del título. Además el Fondo realiza mensualmente valoraciones de su portafolio de inversión con el fin darle seguimiento a Ganancias o Pérdidas NO realizadas y con esto, si es posible aprovechar cualquier ganancia y evitar realizar cualquier pérdida de capital; adicionalmente se han adquirido títulos cuyo rendimiento se ajusta a la curva de rendimiento de modo que si esta curva aumenta o disminuye el rendimiento también varia."

Riesgo cambiario:

Este riesgo se refiere a las posibles pérdidas o ganancias por inversiones en moneda extranjera, ya que al aumentar o disminuir el precio del colón costarricense en relación con la moneda extranjera se debe ajustar el valor de la inversión al nuevo valor del colón.

Con respecto al riesgo cambiario, el mismo es mínimo al prácticamente no tener la entidad activos ni pasivos financieros en monedas extranjeras, excepto algunas inversiones en Fondo de Inversión que alcanza a la suma de \$380.000.000. Estas inversiones en dólares corresponden a un monto de ¢215,965,400 lo que representa apenas un 3.89% del total de las inversiones que mantiene FOMUVEL.

Riesgo de Inflación:

Se refiere el riesgo que asumen los inversionistas de obtener rendimientos menores al % de inflación anual lo que provocaría una tasa efectiva o real negativa. Al 30 de setiembre del 2017 según el Banco Central de Costa Rica la tasa de inflación interanual asciende al 1.64%

En el caso de FOMUVEL más del 25% de la cartera de inversiones se encuentra invertida en Títulos en Unidades de Desarrollo que son inversiones que reconocen una tasa de interés del 1% y del 1.5% más el porcentaje de inflación, sea que el precio de la Unidad de Desarrollo se ajusta conforme al % de inflación.

Además las otras inversiones reconocen rendimiento por encima de la inflación, resultado que al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 el rendimiento ponderado de la cartera de inversiones se estima en un 6.94%, por lo que genera un rendimiento efectivo estimado del 5.30% (rendimiento obtenido menos inflación interanual).

Nota 25- Resumen Indicadores Financieros Comparativos:

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 y al 30 de Setiembre del 2016 se presentan los siguientes indicadores financieros comparativos:

Las variaciones en estos indicadores financieros afectan positiva o negativamente los resultados de la Empresa por cuanto se mantienen inversiones en Unidades de Desarrollo, en Dólares y Títulos Tasa básica

Variables	30/09/2017	30/09/2016	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Precio del Colón con respecto al Dólar	¢568.33	¢546.33	¢22.00	4.03%
Precio del UDES con respecto al Colón	873.1180	864.5240	8.5940	0.99%
Tasa básica pasiva	5.85%	4.70%	1.15%	24.47%
Inflación Interanual	1.64%	0.39%	1.25%	320.51%
Depreciación Interanual del colón	4.03%	3.35%	0.68%	20.20%

Nota 26- Distribución del Excedente:

Para los periodos 2017 y 2016, el resultado de la distribución en el excedente tal como lo indica la Nota 2, inciso j denominado “destino de los excedentes” es el siguiente:

	<u>SETIEMBRE</u> <u>2017</u>	<u>SETIEMBRE</u> <u>2016</u>
Utilidad del periodo	¢ 57.361.672	77.542.698
<u>Reservas:</u>		
Proyectos Sociales y Educativos (20%)	11.472.334	15.508.540
Pérdidas Imprevistas (5%)	2.868.084	3.877.135
Total Reservas (25%):	¢ 14.340.418	19.385.675
Excedente bruto del periodo:	¢ 43.021.254	58.157.023
Retención Impuesto Renta Sobre Excedentes (5%):	2.151.063	2.907.851
Excedente Neto del Periodo a Distribuir:	¢ 40.870.191	55.249.172

Nota.27 – Hecho Relevante:

Desde el año 2012 la Administración Superior de FOMUVEL inicio gestiones ante la Junta Directiva de la Junta de Protección Social tendiente a la modificación del Reglamento General del Fondo, para que éste responda a lo que indica la ley 7395 modificada por la ley 8718 que creo este Fondo. Ya que a su criterio existe una discrepancia entre lo legislado y lo reglamentado por la JPS.

La discrepancia consiste en que el artículo 20 del Reglamento indica textualmente:

ARTÍCULO 20: Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor.

Como se puede notar del enunciado del artículo 20, FOMUVEL debe financiar sus operaciones con el rendimiento que genere la inversión de las aportaciones que realizan los vendedores de loterías.

Además, indica que los aportes serán individualizados por vendedor.

Por su parte el artículo 27 de la ley 8718 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 27: Reforma del artículo 26 de la Ley de loterías: Reformase el artículo 26 de la Ley de loterías, N.° 7395, de 3 de mayo de 1994, y sus reformas. El texto dirá: “Artículo 26: Créase el Fondo Mutual y de Beneficio Social de Vendedores de Lotería (FOMUVEL), que tendrá

personería jurídica propia. Este Fondo será financiado por una única vez, con cuarenta millones de colones (¢ 40.000.000,00) que la Junta girará de producto del superávit institucional, así como con el setenta y cinco por ciento (75%) del uno por ciento (1%) de las ventas de lotería, que cada adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial, deberá aportar del porcentaje establecido como descuento sobre la venta de lotería. Ese Fondo será administrado por dos representantes de la Junta, uno de las cooperativas, uno de las organizaciones sociales y otro de los vendedores de lotería no agremiados. La Junta deberá reglamentar los beneficios y el funcionamiento del Fondo, así como la elección de estos representantes. La administración del FOMUVEL rendirá un informe anual ante la Contraloría General de la República y a la Junta de Protección Social, sobre el manejo de esos fondos durante el año fiscal trabajado. El veinticinco por ciento (25%) restante del uno por ciento (1%) del porcentaje establecido a los vendedores como descuento sobre la venta de lotería, será destinado a la creación de un fondo de jubilaciones y pensiones para los vendedores de lotería.”

Por otra parte, el párrafo final del artículo 22 de la ley indica:

El setenta y cinco por ciento (75%) restante del uno por ciento (1%) del aporte de los vendedores de lotería, continuará siendo utilizado por FOMUVEL para la operación del Fondo Mutual.

Al comparar los dos enunciados se nota que la Ley indica que la fuente de financiamiento del Fondo son las aportaciones y el Reglamento indica que esos aportes pertenecen a los vendedores de loterías y que el Fondo debe financiarse con los rendimientos que generen las inversiones de esos aportes.

Para efectos contables según la Ley los aportes deben ser registrados como ingresos de operación y según el Reglamento deben registrarse como aportes de capital a favor de los Vendedores de Loterías, situación que no solo afecta los resultados económicos del Fondo y reduce el accionar del Fondo en favor de los vendedores, sino que también al no estar FOMUVEL exento del pago del impuesto sobre la renta afecta la base imponible, ya que si se registrarán los aportes como indica la Ley dicha base sería mayor y por ende el impuesto a pagar.

Por otra parte, indica el reglamento en su artículo 6 lo siguiente:

ARTÍCULO 6: Cuando una persona física que sea vendedor de lotería pierda tal condición, o cuando se acoja al derecho de retiro por haber alcanzado la edad para pensionarse, estipulada en el Reglamento de Pensiones aprobado por la Junta Directiva de la Junta de Protección Social, queda facultado para que en un plazo no mayor de dos meses, contado a partir del momento en que presente su solicitud completa, se le efectúe la liquidación de todos los saldos que aparezcan en sus cuentas individuales en el Fondo Mutual y de Beneficio Social para los Vendedores de Lotería, previa deducción de lo que adeude a FOMUVEL; salvo que circunstancias no atribuibles al FOMUVEL impidan que se practique dicha liquidación. Será requisito esencial para practicar la liquidación por parte de FOMUVEL que la Junta de Protección Social certifique que el vendedor de lotería ha perdido tal condición en cualquiera de las modalidades, entendidas estas por contrato, socio comercial o adjudicación

Debido a lo anterior solo en el periodo 2016-2017, se acumularon a favor de los vendedores de lotería más de ¢1.267 millones y se practicaron devoluciones de aportes por casi ¢900 millones, que a criterio de la Administración de acuerdo con la ley no se debieron acumular ni devolver.

En el año 2012, la Administración solicitó a la JPS un criterio legal de esta situación y la Asesoría Legal de esa Institución mediante Oficio AL 340 indica:

“...En ese sentido debemos señalar que en criterio de esta Asesoría Legal evidentemente la disposición reglamentaria es diferente de lo dispuesto por el legislador, toda vez que en el texto legal se habla de que la forma de financiamiento de FOMUVEL, es con un aporte de cuarenta millones que ya aportó la Junta de Protección Social por una parte y con el 0.75% del uno (1%) de las ventas de lotería de las personas que ahí se indican, no obstante con el Reglamento emitido al efecto se dispone que ese aporte sea destinado a engrosar el capital y que solamente por medio de los rendimientos de ese capital FOMUVEL deberá operar los programas y sufragar los gastos propios de su operación.

Desde ese punto de vista debemos indicar que, en efecto, parece ser que la disposición reglamentaria incurre en un exceso de la disposición legal, toda vez que ésta última dispone el financiamiento para FOMUVEL a partir de las dos fuentes indicadas, de tal suerte que la operación de los programas, así como el pago de los gastos propios de la operación de este ente, no se debe entender cubierto solamente con los rendimientos del capital existente, sino de todos los ingresos de FOMUVEL.

Posteriormente a solicitud de FOMUVEL mediante oficio AL-0720 la Asesoría Legal de la JPS indica:

“...Si bien es cierto en el último párrafo se utiliza la frase “parece ser”, es claro que la Asesoría establece que evidentemente la disposición reglamentaria es diferente a lo dispuesto en la Ley No 7395...”

Por otra parte, FOMUVEL contrató en el año 2016 los servicios del Lic. Joaquín Villalobos Soto para que emitiera un criterio independiente a la JPS y FOMUVEL y el Lic. Villalobos concluyó en su dictamen lo siguiente:

I. CONCLUSIONES.

Como conclusiones generales de este dictamen podemos señalar:

La Junta de Protección Social es una institución pública descentralizada sujeta al principio de legalidad del artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, por ende, su marco de acción se limita a lo que la ley le permite, en general a la doctrina y los requisitos de ésta última y, en relación a la venta de lotería y sus relaciones con FOMUVEL, a lo que disponen la de la Ley 7395 y la Ley 8718.

Por su parte FOMUVEL es un ente de carácter privado, pero dado que fue creado por ley, con una afiliación legal coactiva de los vendedores de lotería, sujeto a dar un informe anual de sus operaciones la Contraloría General de la República y sobre todo, en lo que nos interesa, a que su funcionamiento sea reglado por la JPS, se debe concluir que es una persona privada de interés público.

Para tales efectos, es fundamental que la razón de crear FOMUVEL fue la creación de un fondo de beneficio social que les permita a las personas que necesitan la lotería como medio de subsistencia alcanzar una vida más justa, no sólo para ellos, sino para el resto de sus familiares, y, en el momento oportuno, un retiro digno; lo que hizo que se le determinara con un fondo de carácter mutualista, o sea, un tipo de asociación sin fines de lucro por personas inspiradas en la solidaridad, con el objeto de brindarse ayuda recíproca frente a riesgos eventuales, o de concurrir a su bienestar material y espiritual, mediante una contribución periódica.

Dentro de este contexto, la ley dispuso que la JPS reglamentara como debía funcionar el nombramiento de los representantes de los diferentes sectores involucrados en el Fondo, los

beneficios que iba dar y, en particular su funcionamiento, regulando la atribución de dictar un acto discrecional, cuya validez depende de ejercer dicha discrecionalidad dentro del margen de la ley, observando los límites que el ordenamiento prevé de manera expresa o implícita.

Es así como se observa que los artículos 26 de la Ley 7395 y 22 de la Ley 8718 disponen de manera muy clara que, además del aporte inicial único que le corresponde a la JPS, la forma de financiar el fondo sería con el 75% porcentual del 1% a cargo de cada vendedor de lotería, adjudicatario o vendedor con un contrato de distribución o socio comercial; siendo dicha normativa una parte reglada del acto administrativo de reglamentar, pero el artículo 20 del Reglamento se aparta de dicho fundamento, incurriendo en una violación a su contenido regulado, pues al estipular que “Los aportes del 0.75% a que se refiere el artículo N° 26 de la Ley N° 7395 que se generen a partir de la vigencia del presente Reglamento se destinarán a engrosar el capital con cuyos rendimientos FOMUVEL opera los programas y sufraga los gastos propios de su operación. Este capital debe ser individualizado por vendedor...” ordena la creación la formación de un capital o fondo de inversión que la ley no prevé y que es contrario al sentido de fondo mutualista, por lo que es ilegal e implica una parte del acto administrativo de reglamentar absolutamente nula.

En consecuencia, lo procedente es que FOMUVEL solicite a la Junta que anule el artículo 20 del Reglamento, mediante un reclamo administrativo, a resolver en un plazo de dos meses y, en defecto de una respuesta oportuna se analice la conveniencia de plantear un procedimiento judicial llamado “Amparo de Legalidad” para obligar a la Junta a resolver, o plantear un juicio contencioso administrativo de nulidad del acto, siendo que la acción se estima procedente y con un resultado exitoso, no habiendo problema de plazo para accionar en el tanto el acto esté produciendo efectos y hasta un año después.

No se analiza la eventualidad de un reclamo indemnizatorio por carecer de información al respecto.

Por último, se consultó el voto 2000-07531 de la Sala Constitucional del 25 de agosto del 2000 el cual indica:

“...I.- En primer lugar, es necesario recordar al competente que este Tribunal, en relación con los Fondos de Mutualidad, ha dicho que éstos se derivan de principios de solidaridad social que, a su vez, tienen un innegable contenido constitucional. De igual forma ha dicho que los aportes a éstos, al momento de ser incluidos como parte del Fondo Mutual, dejan de ser patrimonio de los particulares y se tornan en dineros de la colectividad, para ser utilizados en beneficio de los afiliados a través de los distintos programas que se establezcan dentro de la organización. De ahí que la obligación de cotizar para estas entidades es innegable y se impone a partir del momento de su creación y no antes, ya que será a partir del momento de su entrada en vigor que nacerá la solidaridad gremial. Por ello no se puede hablar de irretroactividad en este tipo de situaciones, ya que la afiliación es automática y obligatoria para quienes pertenezcan al mismo gremio al cual protegerá el Fondo Mutual. Otro de los aspectos que merecen mención es el hecho de que, por ser el aporte que se hace, una cotización obligatoria y legalmente impuesta, la cual, como se dijo antes, ya no son parte del patrimonio del particular sino del Fondo de Mutualidad o de beneficio común, su devolución resulta improcedente, salvo pacto en contrario...”

Con toda esta argumentación FOMUVEL solicitó en los años 2016 y 2017 mediante oficios JD-007-2016, JD-009-2016 y JD-019-2017 la modificación reglamentaria respectiva para que el Reglamento General de FOMUVEL esté acorde a lo estipulado en la Ley 7395 y 8718, resultado hasta la fecha que la JPS no ha procedido con dicha reforma.

Como se indicó anteriormente el destino que se ha dado a los aportes, según el Reglamento, a criterio de la Administración afecta sustancialmente la estructura de los Estados Financieros, así como el resultado de sus operaciones, ya que los aportes, según la Ley debieron registrarse como ingresos de operación y no capital contable, siendo el capital contable solo lo correspondiente a las Reservas Patrimoniales.

Nota.28 - Otros Asuntos a Informar:

La Asesoría legal de Fomuvel ha emitido el siguiente informe suscrito por el Lic. Greyvin A. Cordero Rojas, carné 7194, titular de la cédula de identidad número 2-0461-0384, en su condición de Abogado de FOMUVEL, por haberse así requerido, hago constar:

1. Proceso Judiciales contra FOMUVEL:

- a. Juzgado de Seguridad Social. Expediente 15-000103-1027-CA Incoado por Ramón Avendaño Garro, cedula 3 - 0153 - 0665.

Contra: Fomuvel. (Pensión por invalidez)

El Juzgado de Seguridad Social, en Sentencia de Primera Instancia N°470-2016 del 10 de marzo de 2016 declaro Parcialmente con lugar la demanda, concediéndole al promovente la pensión por invalidez rigiendo la misma desde que inició el trámite administrativo, pago de intereses y pago de costas procesales y personales fijadas en 250.000.

La sentencia fue apelada ante el Tribunal de Trabajo, el cual revoca parcialmente la sentencia, determinando que si procede otorgar la pensión por invalidez, pero hasta tanto el promovente haya sido separado de su condición de vendedor y no coma considero el juez A quo. Además, confirma el pago de las costas procesales y personales por el monto dicho en sentencia de primera instancia; no reconoce interés alguno en la presente Litis. Fomuvel solo debe enfrentar las costas personales ya fijadas por el Juez.

El Sr. Avendaño Garro interpuso adicionalmente, un proceso de ejecución de sentencia. La resolución será pronta y se estima que no generara contingencias contra Fomuvel.

- b. Juzgado de Seguridad Social. Expediente 16-001684-11102-LA Incoado por Carlos A. Ruiz Gutierrez, cedula 1 - 0470 - 0752.

Contra: Fomuvel. (Pensión por invalidez)

El promovente pretende obtener por disposición judicial, la pensión complementaria por invalidez a través del Fondo que Fomuvel administra según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 8718.

El proceso se encuentra a la espera del dictado de sentencia.

En caso de que sea acogida la demanda, Fomuvel sería responsable por el pago de las costas personales y procesales únicamente. El monto correspondiente a la pensión y su retroactivo es a cargo del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para los Vendedores de Lotería.

- c. Juzgado de Seguridad Social. Expediente I6-000177-1123-LA Incoado por Rita Martínez Miranda, cedula 5 - 0114 - 0181.

Contra: Fomuvel. (Pensión por viudez)

La actora formula una demanda de pensión por viudez. El despacho judicial la instruya a gestionar la solicitud administrativa. Fomuvel le concede la pensión por viudez pero reconoce el pago retroactivo según el artículo 54 in fine del Reglamento. La Actora formula su inconformidad ante el Juzgado y este en sentencia le reconoce el pago del retroactivo y condena a Fomuvel a pagar ¢ 200.000 por concepto de costas personales y procesales.

Fomuvel presente el pasado 31 de octubre recurso de apelación ante la Sala II, el cual se estima que podría resolverse en los siguientes 8 meses. No tenemos certeza del resultado, el cual en todo caso el monto a pagar sería por cuenta del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para los Vendedores de Lotería.

- d. Juzgado de Trabajo II C. de SJ. Expediente 14-001563-1178-LA
Incoado por Jacqueline Beauregard Lobo, cedula 1 - 0582 - 0690.

Contra: Fomuvel. (Co-demandado)

La señora Jacqueline Beauregard Lobo se desempeña como psicóloga en el Consultorio Médico de Fomuvel durante un espacio de tiempo aproximado de 5 años, quien fuera contratada en su oportunidad por la hoy demandada Fundación Universidad Católica de Costa Rica y codemandada Fomuvel.

El día 29 de febrero de 2016, el Juzgado de Trabajo del II Circuito Judicial dicta la sentencia N° 448-2016, declarando sin lugar en todos sus extremos la demanda incoada por la señora Beauregard Lobo contra Fomuvel y otro.

La accionante presente apelación ante el Tribunal de Trabajo, sentencia que esperamos venga a confirmar el criterio del juez A quo.

La expectativa de la demandada contra Fomuvel alcanza la suma de ¢ 8.286.666., en caso de confirmarse deberá sumarse intereses y costas, derechos que estimamos poco probables de otorgar.

2. No participo en procesos judiciales en los que FOMUVEL pueda ostentar calidad de demandante.
4. No tengo bajo mi dirección ninguna demanda de cobro judicial al día de hoy en trámite ya sea en sede judicial o bien asignada para su presentación.
5. No se tramita o conoce asunto de carácter tributario que pueda eventualmente representar una obligación real o contingente.
6. No se tiene noticia de gravámenes que puedan afectar los activos de la institución.

**FONDO MUTUAL Y DE BENEFICIO SOCIAL PARA LOS VENDEDORES DE
LOTERIA
INDICADORES FINANCIEROS COMPARATIVOS**

Por el periodo terminado al 30 de Setiembre del 2017 y 2016

1) Razón de Endeudamiento Circulante

La razón circulante nos muestra la capacidad del Fondo para generar efectivo a partir de sus activos corrientes para cubrir sus compromisos en el corto plazo.

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Total Activo Corriente dividido entre Total Pasivo Corriente	<u>1,857,681,549</u> 249,866,033	7.43 veces	<u>641,740,168</u> 251,661,043	2.55 veces

Los activos corrientes equivalen a 7,43 veces a los pasivos a corto plazo del fondo al 30 de Setiembre del 2017 y 2016. Se muestra un aumento de 4,88 veces con respecto al periodo anterior.

2) Razón de Endeudamiento Total

Mide la solvencia del Fondo para cubrir el total de compromisos de pagos.

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Total Activo dividido entre Total Pasivo	<u>7,945,344,178</u> 267,497,079	29.70 veces	<u>7,574,995,231</u> 251,661,043	30.10 veces

FOMUVEL cuenta con una liquidez total de 29.70 veces para cubrir con sus deudas totales al 30 de Setiembre del 2017 y 2016. Con respecto al periodo anterior se determina una disminución de 0.40 veces.

3) Capital de Trabajo

Indica la capacidad o exceso del activo circulante sobre el pasivo circulante y se determina de la siguiente forma:

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Total Activo Corriente menos Total Pasivo Corriente	1,857,681,549 249,866,033	1,607,815,516	641,740,168 251,661,043	390,079,125

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 el capital de trabajo neto asciende a la suma de ¢1,607,815,516 lo que significa la capacidad del fondo para trabajar en el corto plazo realizando los pagos de las deudas circulantes en forma inmediata. Se reporta un aumento de ¢1,217,736,391 con respecto al periodo anterior.

4) Razón de Efectivo

Relaciona las inversiones financieras temporales que una empresa puede convertir en efectivo en 1 o 2 días:

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Efectivo	<u>392,760,233</u>	1.57	<u>268,306,254</u>	1.07
entre Pasivo Corriente	249,866,033		251,661,043	

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 la relación indica un factor de 1.57 veces del efectivo respecto al pasivo circulante, comparado con el periodo anterior que era de 1.07 veces. Se ha generado un aumento de 0.51 veces.

5) Capital de Trabajo Neto sobre total de activos

Mide la relación del Capital de Trabajo tras haber pagado sus deudas en el Corto Plazo (Pasivo Circulante) con sus activos disponibles:

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Activo Corriente menos	1,857,681,549	0.20	641,740,168	0.05
Pasivo Corriente	<u>249,866,033</u>		<u>251,661,043</u>	
entre Total Activos	7,945,344,178		7,574,995,231	

El nivel óptimo de la razón es de mayor que cero. Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 la relación indica un factor de 0.20 comparado al periodo anterior, que era de 0.05, dando como resultado un ligero aumento de 0.15.

6) Capital de Trabajo Neto sobre Deudas a Corto Plazo(o Pasivo Circulante)

Es el excedente que posee una empresa, el cual dice que por cada unidad monetaria que se adeude en el Corto Plazo se poseen 0.5 unidades monetarias, y además una unidad monetaria de respaldo extra para contrarrestar eventualidades:

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Activo Corriente menos	1,857,681,549	6.43	641,740,168	1.55
Pasivo Corriente	<u>249,866,033</u>		<u>251,661,043</u>	
entre Pasivo Corriente	249,866,033		251,661,043	

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 se refleja una relación de 6.43 veces comparado con el periodo anterior que era de 1.55. Se puede apreciar un aumento de 4,88 veces.

7) Margen de rendimiento

Indica el margen de excedentes generado por el Fondo

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Total Excedente entre Total Ingresos	<u>57,361,672</u> 663,276,720	8.65%	<u>77,542,698</u> 643,442,167	12.05%

Al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 se determina que de cada cien colones que recibe el Fondo por concepto de ingresos se consumen aproximadamente ¢91.35. Actualmente a la fecha se está generando una disminución de 3.40 colones con respecto al periodo anterior. La razón obedece al ingreso extraordinario por la ganancia en la venta de inversiones que se realizó y por las ganancias en diferencial cambiario.

8) Rendimiento del excedente al patrimonio neto.

	set-2017		set-2016	
	Monto ¢	Relación	Monto ¢	Relación
Total Excedente entre Total Capital	<u>57,361,672</u> 7,677,847,098	0.75%	<u>77,542,698</u> 7,323,334,194	1.06%

Muestra la rentabilidad generada al capital.

La rentabilidad generada al 30 de Setiembre del 2017 y 2016 por concepto de excedentes es de 0.06% mensual y 0.75% equivalente al duodécimo mes del periodo. Eso significa que comparando dicho rendimiento anual equivalente al 0.75% con el 1.06% generado en todo el periodo anterior nos referenciaría una ligera disminución del 0.31%.